

¿Cómo mejorar la medida
TR3S DE TR3S
contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales



25 de noviembre de 2021



10:00 h

I. Introducción

Las violencias contra las mujeres se encuentran ancladas en los roles de género que las sitúan en posiciones de subordinación, lo que atenta contra el ejercicio de sus derechos humanos, dignidad y ciudadanía. Diseñar estrategias para erradicar dichas violencias fue necesario debido a su gravedad e impacto en el desarrollo de la sociedad. Esto permitió visibilizar las diferentes dimensiones en las que se presentan estas conductas, por un lado, las que se ejercen en el espacio público, y, por otro, las que tienen presencia en el espacio privado.

En México, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres ha cobrado relevancia en las últimas décadas, toda vez que se reconoce como un problema público, por lo que se ha posicionado en la agenda pública, lo que ha derivado en acciones como la promulgación en 2007 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto fue establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático.

En el ámbito electoral se han emprendido acciones para erradicar la violencia contra las mujeres, entre las importantes se encuentran: la elaboración del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (2016); la modificación al Reglamento de Quejas y Denuncias del INE para incorporar el concepto de violencia política contra las mujeres por razón de género (2017), así como la reforma de abril de 2020 la cual modificó seis Leyes Generales y dos Leyes Federales para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política en razón de género, en la cual se mandata al Instituto Nacional Electoral a vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el marco del desarrollo del proceso electoral, en que se habrían de elegir más de 20 mil cargos públicos, destacó la solicitud emitida al INE el 19 de octubre de 2020, de un grupo de diputadas y feministas, quienes a través de una carta con mil 300 firmas, solicitaron que en las elecciones en turno se contemplara la iniciativa "3 de 3 contra la violencia", la cual busca que personas con antecedentes o denuncias como deudoras alimentarias; acosadoras

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

sexuales o agresoras en el ámbito familiar no pudieran aspirar a ser candidatas a ningún cargo de elección popular. Con el lema “ningún agresor de mujeres en el poder”, se colocó el tema en la agenda pública en el contexto político electoral.

Posteriormente, el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, por el que se emitieron los “Lineamientos para que los partidos políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”. Como parte de estos Lineamientos se incluyó el criterio denominado “3 de 3 contra la Violencia”, con el objetivo de brindar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

En el mismo sentido, el 18 de noviembre de 2020 se aprobó el acuerdo INE/CG/572/2020, a través del cual se definieron los criterios para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se estableció la presentación del formato 3 de 3 como un requisito para el registro de las candidaturas.

El 21 de diciembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo con los modelos de formatos “3 de 3 contra la violencia”, a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, bajo el cual toda persona aspirante a una candidatura, cargos de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales y cargos en el Servicio Profesional Electoral Nacional debieron firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifestaron no haber sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas:

- I. Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. Como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

El 31 de marzo de 2021, las comisiones unidas de prerrogativas y partidos políticos y de igualdad de género y no discriminación aprobaron el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se incorporó el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, en la elección de diputaciones al congreso de la Unión, en el

Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismo que fue aprobado por el Consejo General el 14 de abril de 2021 mediante el Acuerdo INE/CG335/2021.

Tal como se señaló en el Acuerdo antes citado, la implementación de las medidas incluidas en el apartado 3 de 3 contra la violencia se ajusta a la obligación contenida en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, que se impone a todas las instituciones del Estado mexicano.

El 3 de abril de 2021, se aprobó el acuerdo INE/CG/335/2021, que definió el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, en la elección de diputaciones al congreso de la Unión, en el proceso electoral federal 2020-2021.

No menos importante fue el Acuerdo INE/CG/514/2021, donde se presentó el procedimiento llevado a cabo respecto a la revisión de los formatos, para ello se analizaron los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos de la 3 de 3.

Finalmente, el 23 de agosto de 2021 se presentó el informe final respecto del cumplimiento relativo al procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”; derivado de las actividades de revisión de los supuestos de la “3 de 3 contra la violencia” y los casos de violencia política en razón de género, se obtuvieron hallazgos de tres personas candidatas con antecedentes de violencia, respecto de las cuales, finalmente, el Consejo General del INE determinó cancelar su candidatura. No obstante, fueron restituidas derivado de las resoluciones que, al respecto, emitieron la Sala Superior y la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, ello a través de la sentencia SUP-RAP-138-2021 y SSM-JDC-1599-202, respectivamente.

Si bien los formatos de la “3 de 3 contra la violencia” fueron aprobados y utilizados en el proceso electoral 2020-2021, es importante señalar que la implementación y efectividad de la medida enfrentó un conjunto de obstáculos y limitaciones, sobre las cuales es necesario reflexionar de cara a los próximos procesos electorales con el objetivo de fortalecerla.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

II. Objetivos

Objetivo General

Reflexionar y discutir sobre la medida tres de tres contra la violencia, los desafíos que se identifican, las recomendaciones y los escenarios, con la finalidad de mejorar su efectividad y aplicación en los próximos procesos electorales.

Objetivos Específicos

- Reflexionar sobre los desafíos que enfrenta la medida 3 de 3 contra la violencia desde la perspectiva del poder legislativo, judicial y administrativo electoral, académico y de las organizaciones de la sociedad civil.
- Presentar algunas recomendaciones sobre cómo mejorar la medida 3 de 3 contra la violencia.

III. Población objetivo

Partidos políticos, Organizaciones de la Sociedad Civil, personas académicas e investigadoras, público interesado en la temática.

IV. Fecha y horario

Día: Jueves 25 de noviembre de 2021

Horario: 10:00 a 13:10 hrs.

V. Modalidad

Sesión virtual en tiempo real; para ello, se empleará la plataforma Cisco Webex.

Número de reunión: 24965302671

Contraseña: 83m3sFupiMT

Liga de acceso:

<https://ine.webex.com/ine/j.php?MTID=m2126390e85ae88a837a9af5d32f25c6c>

VI. Dinámica

Con el propósito de generar un diálogo y reflexión, se contempla tener la visión y experiencia en la aplicación de la medida 3 de 3 contra la violencia, desde diversas perspectivas, considerando los ámbitos desde los cuáles se abordó la iniciativa y su aplicación.

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

Dinámica		
Inicio y presentaciones de participantes		De 5 min
Inauguración y palabras de bienvenida		15 min
Panel 1 (pregunta detonadora)	Diálogos participantes	1 hora 05 min (15 c/p)
Proyección de Vídeo		5 min
Panel 2 (pregunta detonadora)	Diálogos participantes	1 hora 20 min (15 c/p)
Conclusiones		15 min

VI. Programa

HORA	ACTIVIDAD	DURACIÓN
10:00 a 10:05	Presentación de la actividad y de las personas participantes. Maestra de Ceremonias	5 min
10:05 a 10:25	Inauguración y Palabras de Bienvenida. Gloria Icela García Cuadras , Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (Confirmada) Dania Paola Ravel Cuevas Consejera Electoral (Confirmada) Norma Irene De La Cruz Magaña , Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (Confirmada) Lorenzo Córdova Vianello , Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral (Confirmado)	20 min
Panel 1		
10:25 a 11:30	La implementación de la 3 de 3 contra la violencia y cómo mejorar la medida. Moderadora: Consejera Claudia Zavala Pérez (Presenta breve contexto en el que fue aprobada la 3 de 3 y problematizará la pregunta del panel) 10 min. Ronda de reflexiones (15 minutos por participante) <ul style="list-style-type: none"> • Carla Astrid Humphrey Jordan, Consejera electoral (Confirmada) • Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada TEPJF (Confirmada) • Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social, Sonora (ex diputada federal y firmante de la medida) (Confirmada) 	1 hora 05 min

¿Cómo mejorar la medida TR3S DE TR3S contra la violencia?

Desafíos para los próximos
procesos electorales

📅 25 de noviembre de 2021 ⌚ 10:00 h

	Conclusiones de la mesa: Consejera Claudia Zavala Pérez (10 minutos)	
11:30 a 11:35	Proyección de video INE-OPL contra la violencia	5 min
Panel 2		
11:35 a 12:55	<p>Retos y desafíos de la medida 3 de 3 contra la violencia para los próximos procesos electorales Moderador: Consejero Martín Faz Mora (Desafíos de la medida y problematizará la pregunta del panel) 10 min.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eva Barrientos Zepeda (TEPJF- Sala Xalapa) (Confirmada) • David Alonso Arámbula Quiñones. Consejero Electoral de Durango (Confirmado) • Yndira Sandoval Sánchez, Las Constituyentes Feministas. Organización política feminista (Por confirmar) • Adriana Favela Herrera, Consejera Electoral (Confirmada) <p>Conclusiones de la mesa: Consejero Martín Faz Mora (10 minutos)</p>	1 hora 20 min
12:55 a 13:10	<p>Conclusión y Clausura del evento Norma Irene De La Cruz Magaña. Consejera electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.</p>	15 min
Duración: 3 horas y 10 minutos		